

Propuesta de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del
**TORRE DEL GRAN PRIOR EN ALCÁZAR DE SAN JUAN. 1983 (Comisión
Provincial de Monumentos de Ciudad Real)**



Torreón de Don Juan de Austria

Una de las facetas más importantes de la custodia, protección y rescate del Tesoro artístico-arqueológico de España es la declaración oficial de *monumento histórico-artístico* a favor de una singularidad integrante de dicho Tesoro, el cual está constituido por el conjunto de bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la nación por razones de arte y cultura.

Recordando que la palabra monumento se emplea para expresar algo grandioso que sirve de testimonio del suceso de hechos notables que deben ser venerados por la posteridad, todo objeto o documento que pueda tener importancia o utilidad histórica, toda obra científica, artística o literaria que se hace memorable por su mérito excepcional: se denominan monumentos históricos todas las obras o trabajos antiguos -muebles o inmuebles- cuya conservación es conveniente y necesaria atendiendo a su valor como testimonio del pasado, a su forma, rareza y recuerdos que evocan; se da el nombre de monumentos artísticos a los constituidos por las obras de arte antiguas y modernas de reconocido valor, prescindiendo de su utilidad histórica, y, finalmente, se consideran monumentos arqueológicos los pertenecientes a épocas pasadas lejanas que sirven para esclarecer el estudio del devenir y progreso de la Humanidad.

La Real Academia de Nobles Artes de San Fernando –así denominada en aquel entonces- y la Real de la Historia, cumpliendo con la misión oficial de sus institutos relativa a la inspección, custodia y conservación de los monumentos históricos y artísticos, y sus inmediatas representantes en las provincias, las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y artísticos, dependientes de una Comisión Central, fueron las encargadas de la confección de tales catálogos monumentales y de presentar al Gobierno los oportunos razonamiento para conseguir la necesaria declaración de exención de venta y su calificación de monumentos nacionales de los Bienes Nacionales

Pues bien; de tiempo inmemorial hubo en este lugar un alcázar que dio nombre a la luego ciudad de Alcázar de San Juan a la que se dio este apellido por la Orden Militar de la que fue cabecera del Priorato. Con este nombre del Gran Prior es conocido este resto de lo que fue residencia de estos priores, que en varias ocasiones, restauraron este hermoso monumento siendo la última por el Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Arquitectura, que logró una perfecta restauración y la demolición de edificios impersonales que le restaban belleza y perspectiva.

Está situado además, frente a la Iglesia del Rosario (También restaurada por dicho Ministerio) en la parte más antigua de la ciudad como lo prueban la existencia de magníficos mosaicos romanos descubiertos en sus cercanías. Todo ello hace ser un conjunto de verdaderamente histórico y monumental a este barrio de Alcázar de San Juan.,

En este Torreón es histórico que vivieron además, el príncipe Filiberto de Saboya y el Infante Don Juan de Austria, hijo de Felipe IV, los dos como Grandes Priores de la Orden de San Juan entre otra larga lista de ilustres personajes de esta Orden que históricamente representa tanto en la tierras manchegas en unión de las de Santiago y Calatrava.

Es también conocido como Torreón de Don Juan José de Austria.

Emplazamiento

El municipio de Alcázar de San Juan se encuentra situada en el centro de la región de Castilla La Mancha, y en el noreste de la provincia de Ciudad Real., en el límite de la provincia de Toledo. Dista 84 km de Ciudad Real, por la carretera Nacional 420.

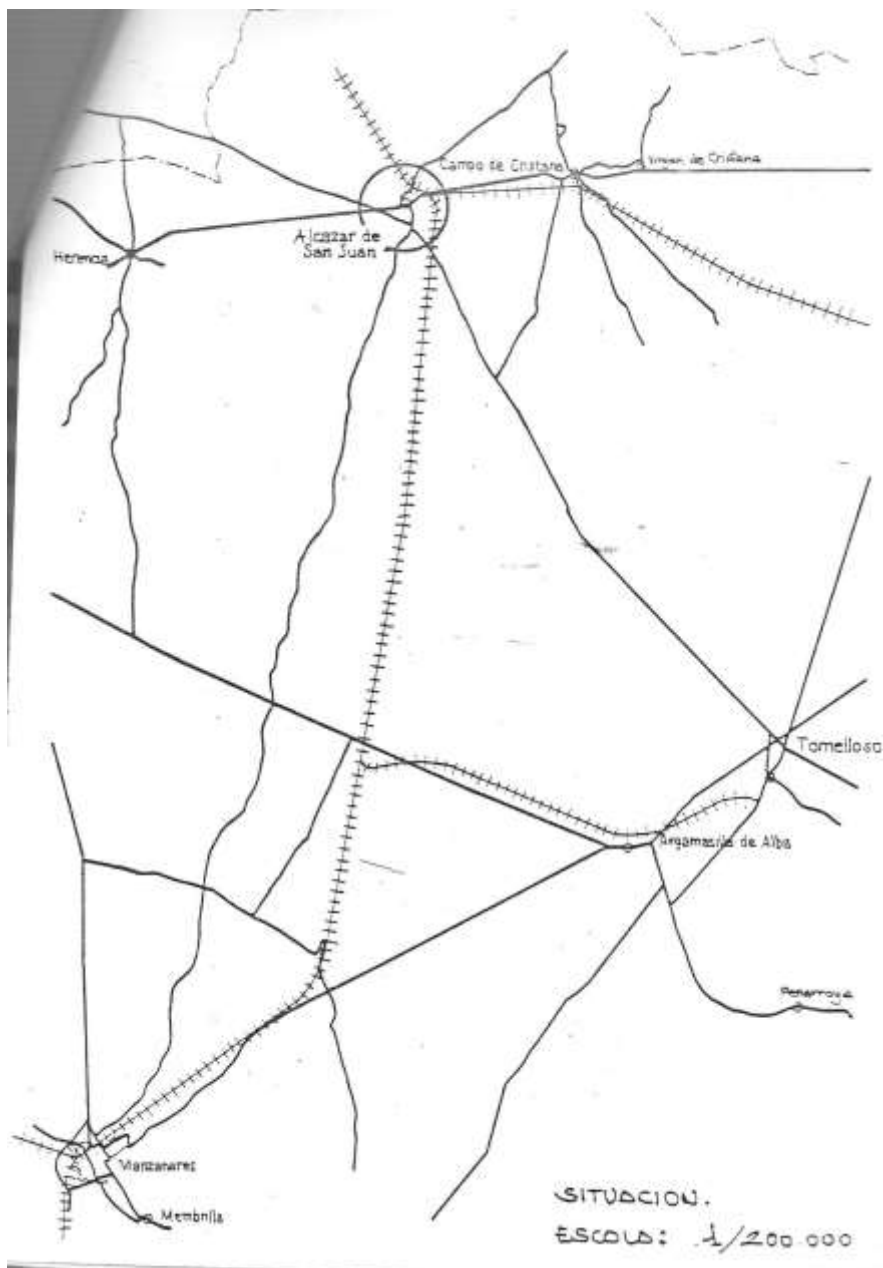
Está comunicada con las localidades de Herencia, Campo de Criptana, Manzanares, Tomelloso, Villafranca de los Caballeros, Miguelsesteban y Quero (Toledo). Posee como pedanías a los núcleos urbanos de Cinco Casas y Alameda de Cervera.



Tiene una Superficie: Metropolitana 4.806.755 m² / Término Municipal 667.8 Km² y una Altitud 643 m. s/m - Latitud N. 39° 23' 30" - Longitud O. 3° 12' 00 "

El acceso por carretera es excelente ya que está ubicada muy cerca de grandes vías de comunicación por carretera, como la Autovía de los Viñedos. Además, es uno de los grandes enlaces ferroviarios entre el norte y el centro de la Península hacia Andalucía y Levante, incorporada recientemente al proyecto de Alta Velocidad.

Alcázar de San Juan cultiva principalmente productos de secano, como trigo, cebada, olivas y uva, de la que se produce vino de la Denominación de Origen La Mancha.



Plano de situación realizado a partir del Mapa Topográfico Provincial del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/200.000 .

Breve Reseña Histórica

El origen de Alcázar de San Juan se remonta a la prehistoria, habiéndose encontrado restos de más de 3.000 años.

Más adelante parece ser que fue sede de algunos campamentos celtíberos, formados ante la invasión romana. Para algunos historiadores pudo ser la antigua Alces, ciudad pre-romana que conquistó el pretor Sempronio Graco cuando se sometió esta región a Roma. En el itinerario de Marco Antonio se la designa con el nombre de “Murum”.

De esta época se conservan los espléndidos mosaicos romanos sobre cuya cronología no se sabe con exactitud. Su primer excavador, Valero Aparisi, afirma que se realizaron a finales del siglo II, principios del siglo III, mientras Carmen García Bueno los fecha en el siglo IV, basándose en el estudio de las emisiones monetarias, material cerámico y los propios mosaicos. Se descubrieron en los 50, debido a unas obras del alcantarillado y por las considerables dimensiones de algunas de las dependencias excavadas, se imagina que pudo ser un importante foco de romanización.

Del paso de otras civilizaciones se conserva poco o casi nada, pero es muy probable que fuéramos un pueblo visigodo, por los estudios hechos en la composición arquitectónica del templo de Santa María la Mayor.

La presencia musulmana con la invasión en el año 711, La Mancha se convirtió en tierra de nadie, campo de batalla que tenía a un lado la Media Luna y al otro las armas cristianas. Los árabes dotaron a esta zona de un importante complejo defensivo, al que llamaron “Al-kasar”, que significa Alcázar-palacio fortificado. De ahí, el nombre de la ciudad (Al-Kasar: fortaleza). Por lo tanto puede resultar cierta la teoría de la existencia una gran fortaleza con recinto amurallado, de donde emanará su nombre. Sin lugar a dudas la Torre del Gran Prior estaría inscrita dentro de este amplio recinto amurallado.

La Torre del Gran Prior

Los orígenes de este antiguo palacio fueron musulmanes. Cuando la Reconquista, pasó a depender de la Orden de San Juan de Jerusalén (hoy Orden de Orden Malta o de Rodas). Desde la Reconquista, el palacio fue cuna de los caballeros de San Juan, los que promovieron para la villa gracias y privilegios “configurándola con el espíritu cristiano de su Orden. La fecha generalmente aceptada como buena, de asentamiento de los Caballeros de San Juan, es el año de 1.186.

En el título noveno del Fuero de Alcázar, mandaba que: “en Alcázar no hubiera más de un Palacio, tan solamente el del Rey, y que las demás casas, tuvieran un mismo fuero en un mismo coto”.

Un solo Palacio habrá pues, del que solo se conserva la Torre del Prior conocido popularmente como Torreón de Don Juan De Austria. Se encuentra extendida la creencia popular que en esta Torre residió Don Juan de Austria, después de la batalla de Lepanto . Esta versión se recoge en la obra: “Una descripción de Alcázar de San Juan en el siglo XVIII”, opinamos que el autor de la descripción confundió a Don Juan de Austria, héroe de Lepanto, hijo de Carlos V y Bárbara de Blomberg, con el otro príncipe don Juan José de Austria, hijo de Felipe IV y la comedianta María Calderón, que, como gran Prior de San Juan que fue, anduvo mucho por esas tierras.

A lo largo del tiempo Torre ha sufrido diversos cambios; el primero de ellos es cuando el Gran Comendador de San Juan, Fray Fernando Pérez en el l. 287 manda reconstruir la Torre. Prueba de esta labor lo constituye una inscripción que podemos leer sobre la puerta de Saliente, con el siguiente texto:

ERA MCCCXXV AÑOS FREY FERNANDO PEREZ MOSECO GRAN COMENDADOR DEL HOSPITAL DE SAN JUAN EN ESPAÑA HIZO ESTA LABOR

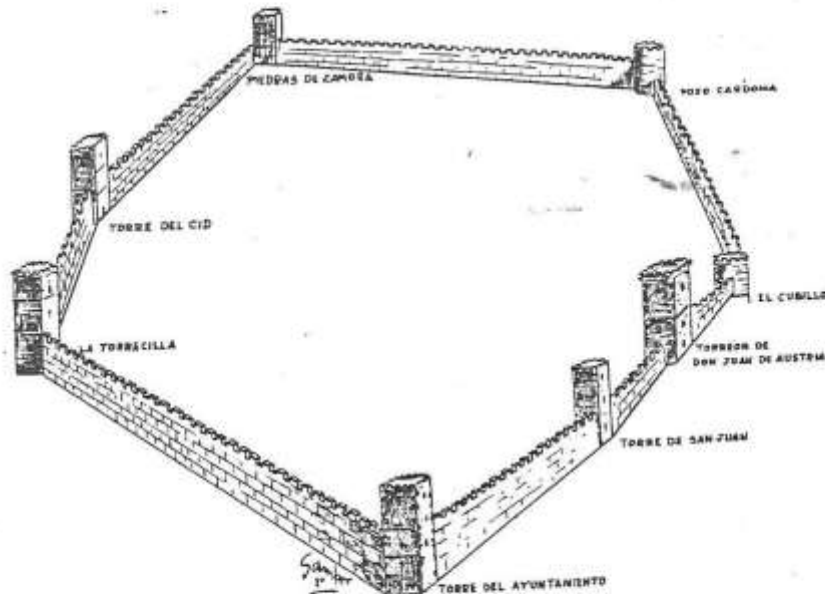
En el año 1618 se vuelven a hacer obras en la Torre, añadiendo *un* nuevo cuerpo con ventanas para pedreros. En la fachada norte podemos leer otra inscripción que de fe de ello, con el siguiente texto:

Siendo Rey de España el Señor Don Felipe III a los trece años del Pontificado de Paulo V siendo Prior de San Juan el Príncipe Don. Manuel Filiberto de Saboya, sobrino de su Majestad y Gobernador y Justicia Mayor de estos Prioratos por su Alteza, el licenciado Don Alfonso Leandro de Herrera y García se añadió la torre que tiene ventanas acomodadas para pedreros.

La última de las obras de restauración de la que tenemos noticias, ha corrido a cargo del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Arquitectura. Según consta en memoria, fechada en julio de 1964, la restauración consistió en la demolición de las casas adosadas al Torreón Interiormente se restauraron las bóvedas de las dos plantas, limpiándose el aljibe y ventanas, y completándose el almenado superior exteriormente se enguajarraron las zonas que rodean a la Torre, repasándose los matacanes de piedra, batientes y peldaños de ingreso. Se consolidaron las impostas y las fábricas de mampostería. Las ventanas también fueron reparadas. Los pavimentos se sustituyeron por baldosa cerámica. Se restauró, igualmente, el artesanado de madera de la planta intermedia. Se completaron las obras con el enfoscado, guarnecido y enlucido, picando la cantería oculta por revocos y guarnecidos posteriores.

Hoy podemos ver en el interior del torreón un museo heráldico y de pintura. La parte alta del Torreón sirve como campanario para la cercana iglesia de Santa María la Mayor, sin que esto desfigure lo más mínimo su bella traza.

Para finalizar, nos haremos eco de la hipótesis, según la cual, la Torre del Gran Prior perteneció a un antiguo recinto, sin mencionar su situación exacta, ya que se desconoce. Estas eran las siguientes: Torre del Ayuntamiento, destruida relativamente hace poco tiempo; La Torrecilla, igualmente destruida hace poco tiempo; Torre del Cid; Piedras de Zamora; Pozo Cardona; El Cubillo, algo visible hoy en día; Torre de Don Juan de Austria, centro de nuestro estudio; y para finalizar la Torre de San Juan. (ver plano del recinto).



Descripción artística

Distinguimos por su parte exterior a simple vista tres cuerpos bien definidos; un primer cuerpo desde el suelo hasta la línea de imposta que rodea toda la torre; un segundo cuerpo que irá desde la imposta hasta las almenas, y el tercer cuerpo correspondería a la terraza con almenas. La primera parte antes mencionada se corresponde con la primitiva Torre que mandara reconstruir el Prior Frey Fernando Pérez Moseco. El segundo cuerpo del edificio y la terraza se construirían en el año 1618.

El aparejo exterior de los muros es del tipo OPUS MIXTUM, 1, con esquinas de sillería de piedra arenisca rojiza.

Su planta es cuadrada, con un aljibe en su parte más baja y tres niveles superiores con terraza almenada.

El acceso al interior por la puerta principal, se hace mediante una escalera, ya que su nivel es superior al de la calle. El hueco de la puerta lo constituye un arco de medio punto enmarcado con grandes piedras de sillería bien talladas. Se distinguen muy bien las dovelas.

Sobre la clave del arco distinguimos una lápida. En la lápida se distingue un pequeño arquito lobulado y en su interior la inscripción, que hemos anotado en la reseña histórica. La puerta es de madera, con un llamador de hierro forjado en forma de maza.

En el interior de la primera planta observamos su bóveda de crucería de ladrillo con nervios de piedra. El suelo está formado por sillares de piedra y en él se abre un hueco que lo comunica con el aljibe. El aparejo de los muros es idéntico al exterior.

La iluminación de esta primera planta es por una ventana o puerta formada por un arco rebajado que junto con las jambas es de ladrillo.

El acceso a la segunda planta se hace a través de una puerta adintelada y una escalera de caracol de piedra, recibiendo la iluminación del exterior a través de una ventana con arco de herradura y pequeñas ventanas abocinadas de forma rectangular.

En la segunda planta destaca el techo de madera con zapatas y vigas del mismo material. El suelo es de baldosas cerámicas. La comunicación de la escalera a la planta es a través de un arco apuntado. El aparejo de los muros sigue siendo igual que el exterior, con esquinales de piedra de sillería bien tallada.

El sistema de iluminación es mediante cuatro ventanas de carpintería de madera de gran tamaño. El hueco de cada ventana es apuntado, abierto en muros de un espesor aproximado de 2 metros, y con dovelas de piedra, en cuyo interior se insertan un rosetón y dos arcos de medio punto, divididos por un parteluz de columnillas adosadas. Los arcos presentan varias arquivoltas abocinadas siguiendo la forma de las columnillas adosadas. Los capiteles de estas columnas están decorados con motivos vegetales, especie de hojas de acanto, cada una de las cuales decora un capitel.

En las mismas de este segundo piso se encuentra el arranque de la escalera, adintelado con jamba y dintel de grandes bloques de piedra.

El nuevo tramo de escalera sigue siendo de caracol y la iluminación proviene de un arco de herradura y de pequeñas ventanas abocinadas. El material de su construcción es la piedra, a base de grandes sillares muy bien tallados, en los cuales podemos observar las marcas de los canteros que las trabajaron. El aparejo de las paredes de la escalera presenta la siguiente particularidad: En el paramento aparecen, de vez en cuando, entre las piedras, varios ladrillos de relleno que le dan una personalidad propia. La bóveda de la escalera es media esfera fabricada con sillares de piedra.

Este tercer nivel se cubre con una bóveda de arista recubierta de yeso y pintada de color ocre muy claro, presentando bastantes manchas de humedades. Los arcos que forman la bóveda arrancan de unos pilares adosados a las cuatro esquinas y recubiertos de pintura blanca. En el crucero los arcos de la bóveda hay un pequeño medallón con la Cruz de Malta, Orden que fue propietaria de la Torre.

El aparejo de los muros interiores sigue siendo igual que el exterior. En estas paredes se abren cuatro huecos por medio de arcos rebajados de ladrillo. El espesor del muro se recubre también de ladrillo en dichos huecos, dan a un balconcillo con carpintería de madera y una contraventana del mismo material. La altura del hueco que da acceso al balcón es distinta del resto de la nave, por lo que la diferencia se salva mediante dos pequeños escalones de piedra. El balcón es de arco apuntado, con jambas y parte curva de sillares de piedra. Presenta un antepecho de piedra sin vanos con la excepción de una pequeña tronera, y descansa sobre tres ménsulas de piedra. Los cuatro balcones son idénticos.

El acceso a la terraza se efectúa mediante una escalera de caracol al aire de hierro, de construcción reciente.

En la terraza destaca el pequeño torreón de salida con planta octogonal, fabricado a base de ladrillo. La cubierta es de media esfera, construida a base del mismo material que los muros. Rodea toda la edificación un pequeño voladizo en forma de zócalo para facilitar el vertido de aguas de lluvia. La puerta de comunicación con el exterior es adintelada.

El suelo de la terraza es a base de piedra de sillares bien talladas aunque desgastadas por las inclemencias del tiempo. Toda la cubierta presenta una inclinación hacia los lados para facilitar la caída del agua procedente de la lluvia. En el perímetro de la terraza se encuentran sillares de piedra más grandes, debido al pequeño voladizo de

la parte almenada. El vertido de aguas se efectúa mediante garcelas de piedra sin ningún dibujo en especial, habiendo una por cada lado.

En esta terraza se encuentran las campanas pertenecientes a la cercana iglesia de Santa María la Mayor. Las campanas presentan las siguientes inscripciones. La primera:

ANTONIUS
GUILLEN
ME FECIT
NVESTRA SEÑORA DEL SOCORRO. AÑO 1808

Y la otra:

NVVESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. AÑO 1900

Estas campanas son accionadas mediante un sistema eléctrico desde la cercana iglesia.

En cuanto a las almenas, todas ellas debidas a una restauración, se cuentan nueve por cada lado, aunque en las esquinas la misma almena que tiene en planta forma de ele, se ha contado en los dos lados.

El estilo general de todo el Torreón del Gran Prior es gótico.

Texto descriptivo:

Ramón José Maldonado Académico de las Reales de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

El 30 de noviembre de 1990, fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, en un real decreto publicado el 4 de diciembre de ese mismo año en el Boletín Oficial del Estado, con la rúbrica del rey Juan Carlos I y el entonces ministro de Cultural Jorge Semprún Maura.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, el conjunto de molinos hidráulicos de rueda horizontal y elementos que los complementan, denominado «Molinos de Linars», situado en el término municipal de Pollensa (Baleares), integrado por los siguientes bienes:

Molino Can Teixador de Baix.
Molino Can Teixador d'Alt.
Molino Can Roqueta.
Molino Can Ventet.
La Fuente.
Acequias y Canaletas.
La Balsa.

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración es una parcela de 100.000 metros cuadrados, comprendida por un rectángulo que tiene unos lados de 200 metros por 500 metros y cuyos vértices coinciden con las coordenadas UTM del elipsoide internacional, siguientes:

Vértice 1 (X:498.583.000; Y:4.413.913.000).
Vértice 2 (X:498.550.203; Y:4.414.411.923).
Vértice 3 (X:498.749.772; Y:4.414.425.092).
Vértice 4 (X:498.782.569; Y:4.413.926.119).

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JOSÉ SEMPRÚN Y MALRA

29475 REAL DECRETO 1560/1990, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Torreón del Gran Prior, sito en la calle Don Quijote, 6, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, en 26 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Torreón del Gran Prior, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de cultura.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 29 de julio de 1989, se ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con categoría de monumento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha incoado el Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Torreón del Gran Prior, sito en la calle Don Quijote, 6, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración comprende: Manzana 17.00.2: Las parcelas 02, 13 y 01 con excepción del área correspondiente al monumento.

Manzana 17.00.0: Las parcelas 22 y 25 con fachada a la calle Torreón, números 2 y 2D.

Manzana 17.01.1: Las parcelas 20, 21 y 22 con fachada a la calle Don Quijote, números 12, 14 y 16.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos situados en el interior de la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la presente declaración, son las que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

El Ministro de Cultura,
JOSÉ SEMPRÚN Y MALRA

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

29476 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1990, de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrita entre este Organismo y la Consejería de Economía y Comercio, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrita con fecha 20 de noviembre de 1990, entre la ilustrísima señora Presidenta del Instituto Nacional del Consumo y el ilustrísimo señor don Luis Hernández Pérez en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de noviembre de 1990.-La Presidenta, Ana Carces Pando.

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En Madrid a 20 de noviembre de 1990, reunidos la ilustrísima señora doña Ana Carces Pando Presidenta del Instituto Nacional del Consumo y el excelentísimo señor don Luis Hernández Pérez Consejero de Economía y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, intervinieron en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y

EXPONEN

I. Que con fecha 30 de octubre de 1989 ambas partes suscribieron el Convenio de referencia en el epígrafe, con vigencia para los ejercicios 1989-1990, a efectos de cooperación en materia de consumo.

II. Que si bien dicho Convenio tenía vigencia bianual, respecto de los dos ejercicios citados, el hecho es que los anexos correspondientes a política municipal y a actividad de análisis se establecieron sólo para el pasado ejercicio y debido a ello se hace preciso determinar su contenido para el presente y, ante ello,

ACUERDAN

Primero.-Aprobar los adjuntos anexos I y II a efectos del Convenio de referencia en cuanto al ejercicio en curso.

Segundo.-Determinar que en el caso de que las Entidades territoriales no lleven a cabo los programas para cuya realización se hubieran comprometido, la Comunidad Autónoma deberá restituir al Estado la subvención recibida.

Y como prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha expresados.-La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, Ana Carces Pando.-El Consejero de Economía y Comercio, Luis Hernández Pérez.

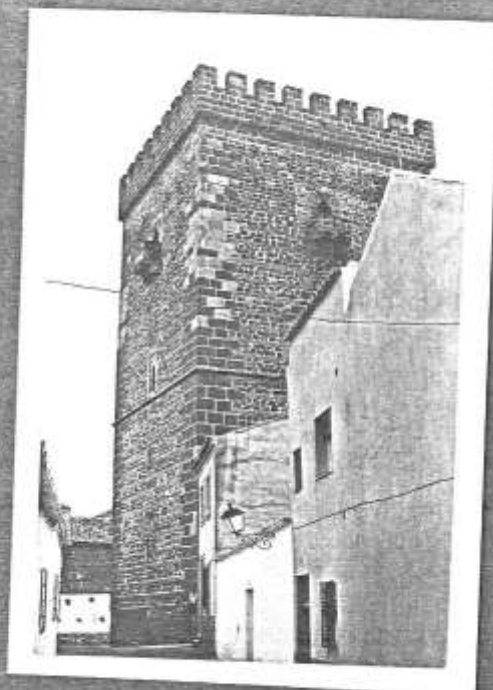
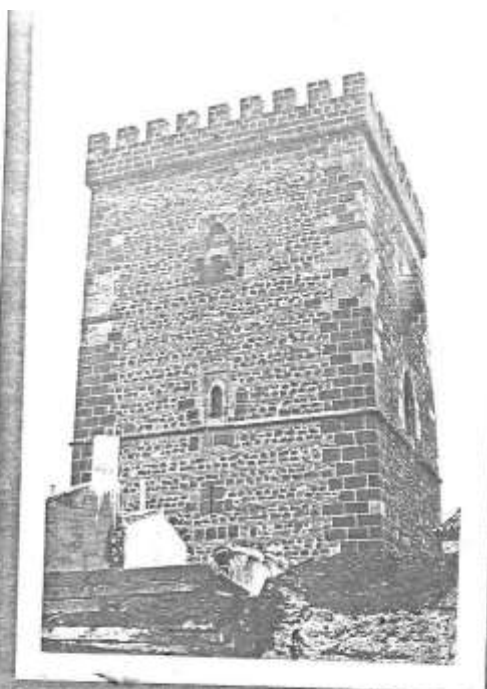
CONVENIO INC.-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

SEGUNDA: ACTIVIDAD ANALÍTICA

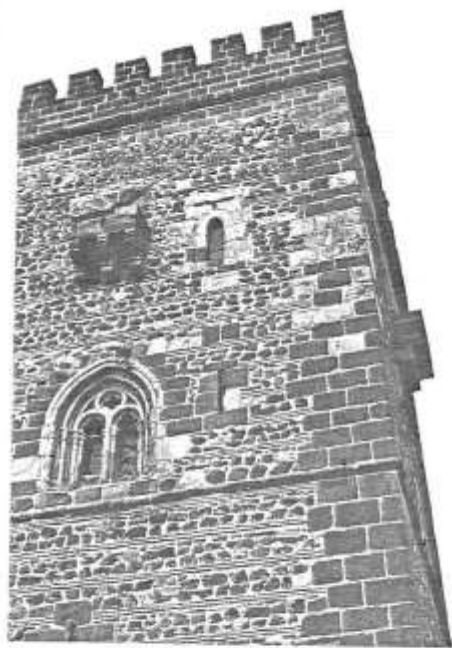
I. *Análisis contradictorios y alternativos*: En todos los casos en que como consecuencia del informe analítico emitido por el CICC se proceda a la realización de análisis (contradictorios/diferentes) en otros laboratorios, la Dirección General de Consumo de Canarias informará a dicho Centro de los resultados obtenidos.

REAL DECRETO 1560/1990, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Torreón del Gran Prior. Sito en la calle Don Quijote, 6, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

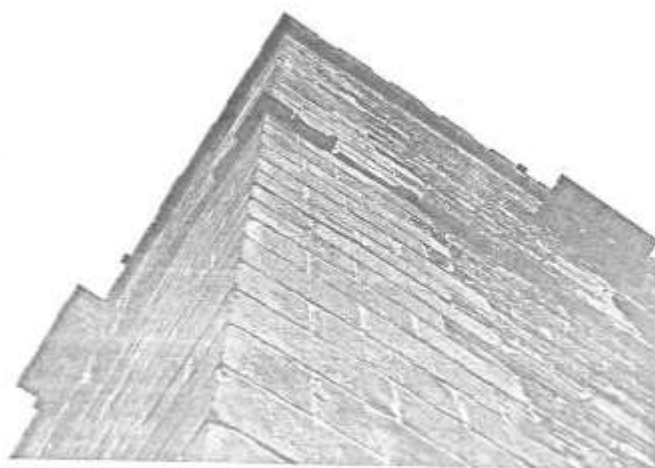
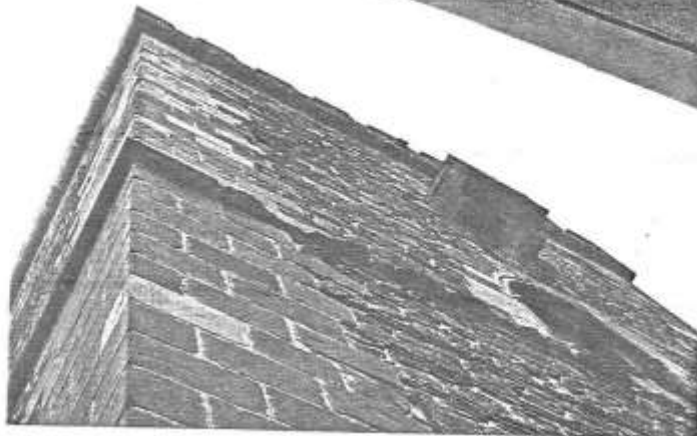
Fotografías Torre del Gran Prior. 1983



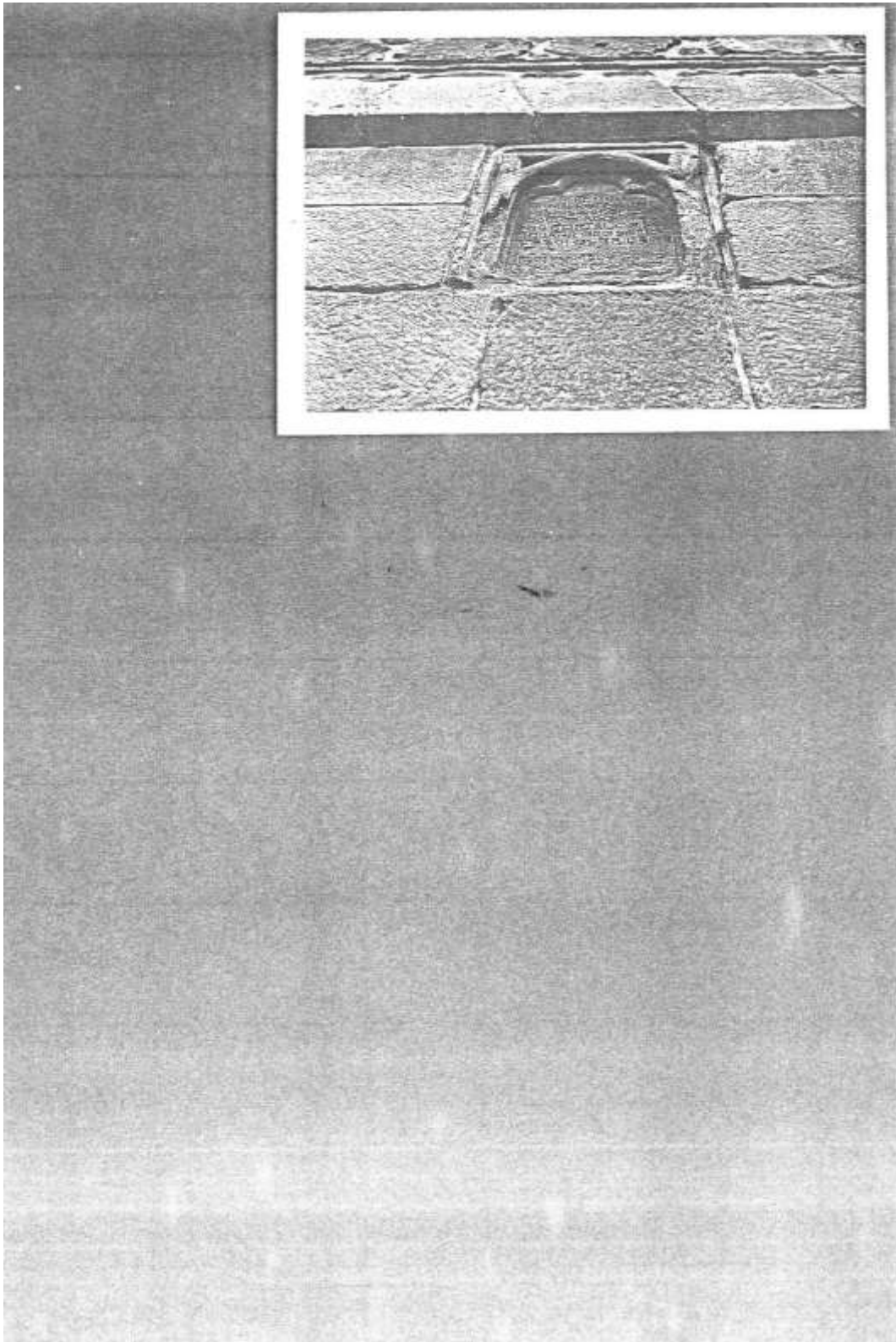
- Vista de la Torre desde la calle de Don Quijote.*
- Fachada a la calle del Torreón*
- Vista desde la calle del Torreón*



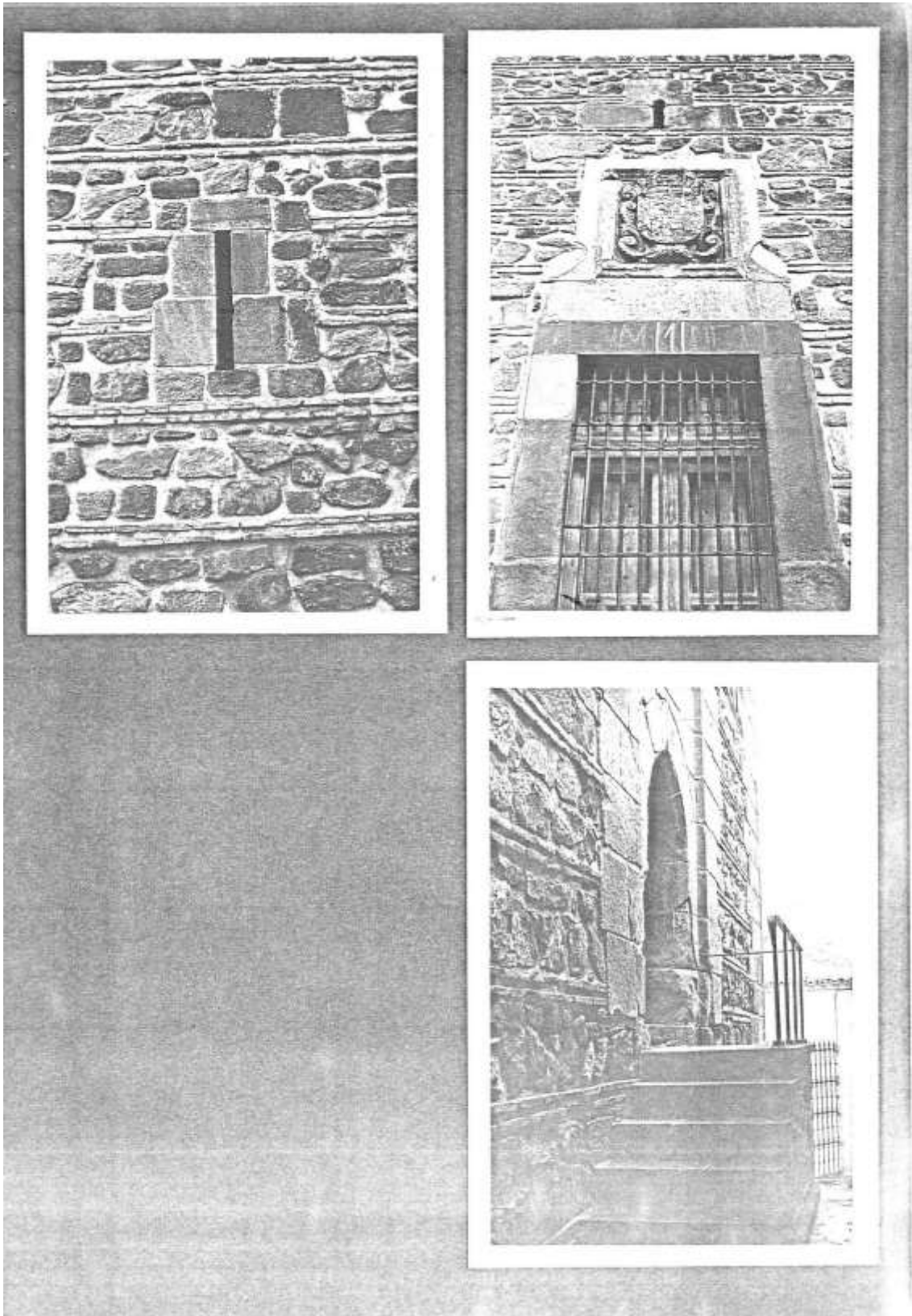
- Detalle de esquinas. Huecos a la calle de Don Quijote.
- Detalle de esquinas. Esquinales y vuelos.
- Esquina en la calle del Torreón.



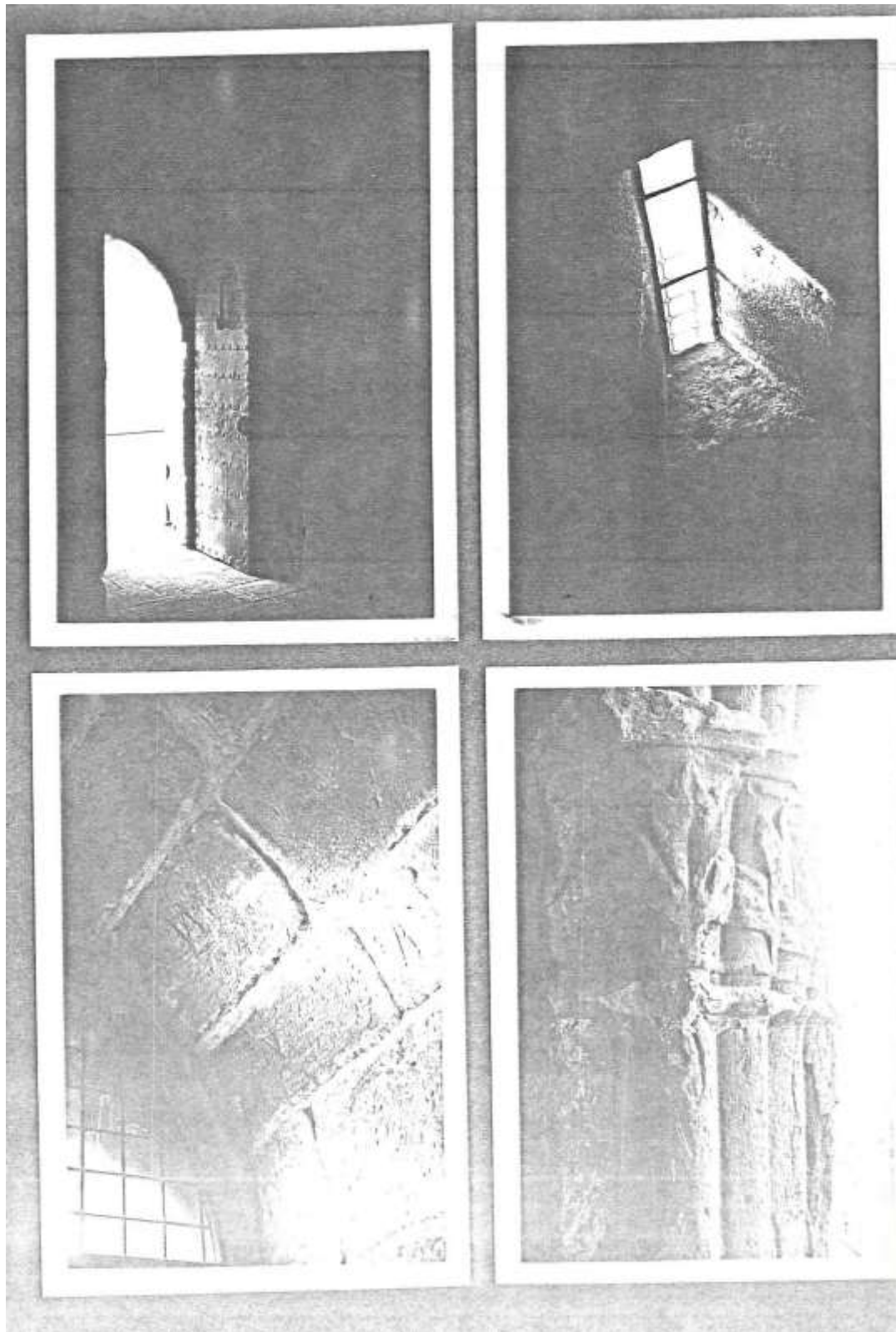
- Vista de esquina
- Fachada a la calle de Don Quijote.
- Detalle de vuelos y cornisa en una esquina.



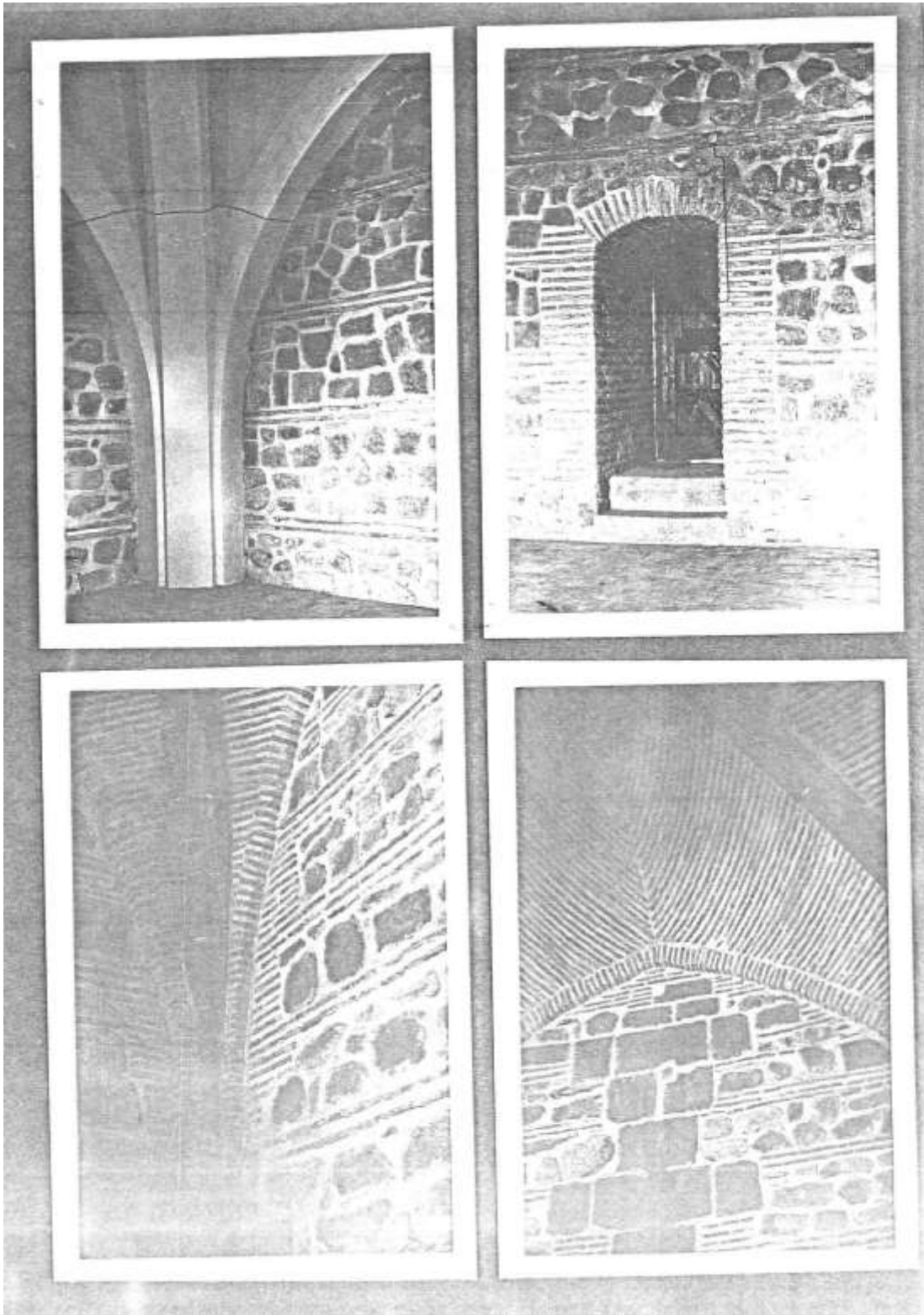
-Inscripción sobre la puerta de acceso.



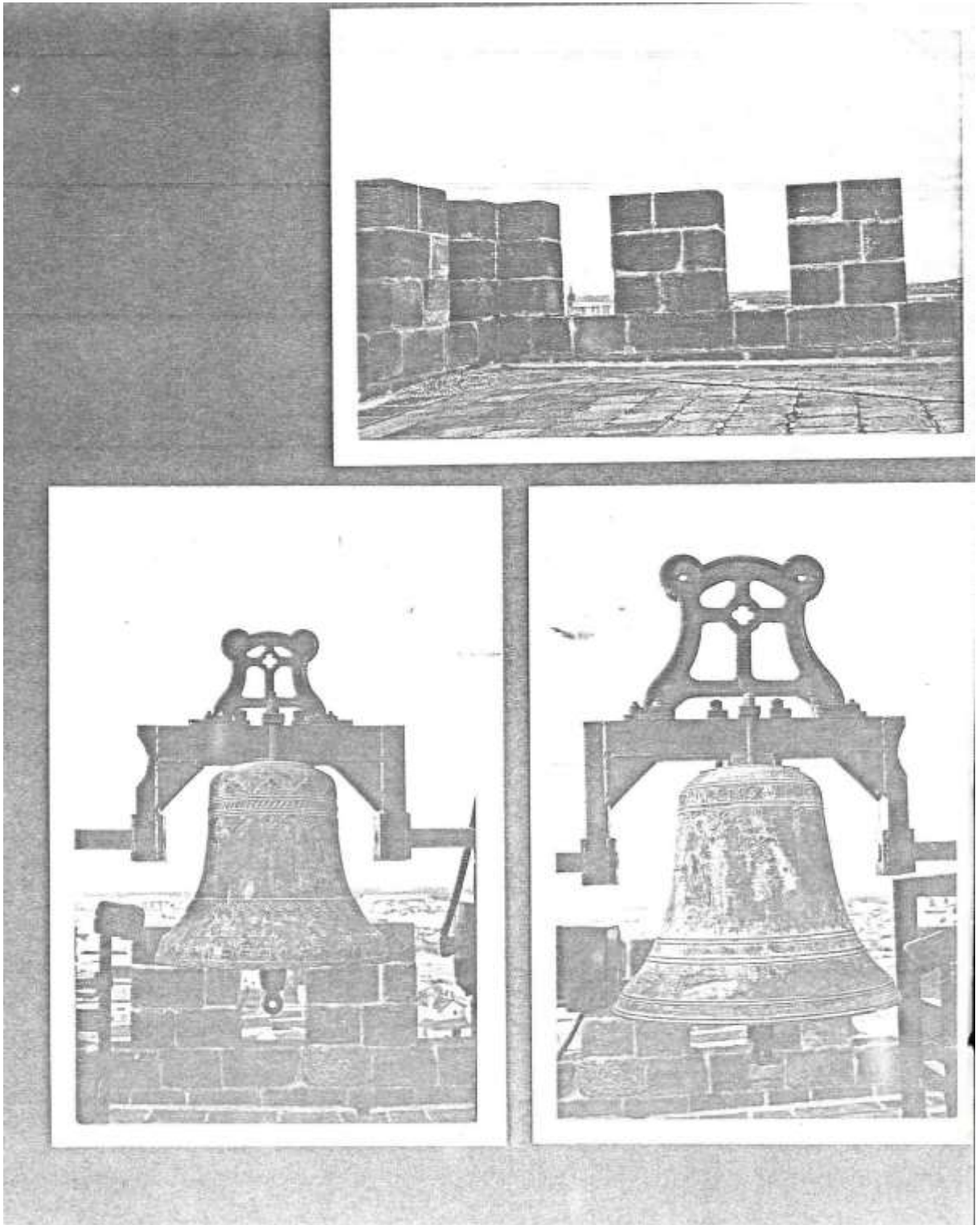
- Detalle del muro y uno de los huecos de la escalera.*
- Hueco con escudo superior en la planta baja.*
- La puerta de acceso sobre varios escalones.*



- La puerta de acceso desde el interior.*
- Ventana en la escalera de caracol.*
- Marcas de canteros junto a la ventana en la planta primera.*
- Capiteles de unas de las columnas de la ventana de la planta primera.*



- Planta superior. Arranque de los arcos.
- Hueco en la planta superior.
- Arranque de la bóveda en la planta baja.
- Planta baja. Vista del muro y la bóveda de ladrillo.



- Vista de las almenas de la terraza.
- Campanas de Santa María. Detalle.
- Campanas de Santa María. Detalle.

Bibliografía

BLÁZQUEZ, Antonio y AGUILERA, Delgado. “Historia de la Provincia de Ciudad Real” Ávila, Tipografía de Cayetano Gómez Hernández (1898).

DE VEGA, Luís Antonio “Rutas de España: Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Albacete”. Publicaciones Españolas (Dirección General de Información Ministerio de Información y Turismo) Madrid 1966.

ENRIQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano “Ciudad Real” Editorial Everest (León) segunda edición.

HERVAS Y BUENDÍA, Inocente “Diccionario Histórico Geográfico, Biográfico y Bibliográfico de la Provincia de Ciudad Real”. Ciudad Real 1914, Imprenta de Ramón Clemente Rubisco. Tercera edición (Tomo I).

MADOZ, Pascual “Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar” Est. Tipológicos -Literarios Universal. La Ilustración (Madrid-1847).

MAZUECOS, Rafael “Nombres Lugares y cosas de la Mancha”, fascículo XLVIII. (1981). “La Muralla del Alcázar o Fuerte Alcazareño”.

LOPEZ, Carlos y RODRIGUEZ, Bonilla "Una descripción de Alcázar de San Juan en el Siglo XVIII". Publicaciones del Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real (1951).

MUÑOZ FAJARDO, Ricardo. “La arquitectura modernista en los pueblos de la ruta central del quijote (apuntes para su estudio). Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan 2001

RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador “El sistema defensivo del Priorato de San Juan” II Jornadas de la Orden de San Juan. Arenas de San Juan abril de 1998. Instituto de Estudios Manchegos (CSIC). Páginas 123-147

“Guía de Castilla La Mancha Patrimonio Histórico” Servicio de Publicaciones de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Cuarta Edición.

“España Guía Artística en color”. Editorial Everest (León 1982). Traducción de la obra de Droemersche Verlagsanstalt.

Alcázar de San Juan, “Guía”, impreso en talleres Vda. Moisés Mata. Alcázar (Septiembre, 1963).

Alcázar de San Juan, “Guía”, Alcázar (1965)

Alcázar de San Juan, “Guía”, Alcázar (1962)

Alcázar de San Juan, “Guía”, Alcázar (1964)

“Tesoros Artísticos de España”. Selecciones del Readers Digest (Iberia), S.A. Cuarta Edición (Madrid) 1 978.

Referencias:

-Real Decreto 1560/1990, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el torreón del Gran Prior, sito en la calle Don Quijote, 6, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)». *Boletín Oficial del Estado* (290): 36119. 4 de diciembre de 1990. ISSN 0212-033X.

-Inventario de los legajos de las Comisiones Provinciales y de la Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos. Páginas: 58-59-60.

-Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España. Declaraciones de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, Parajes Pintorescos y Jardines Artísticos.